se han puesto á su cuidado, pero padeciendo varios achaques solicitó que tanto por esta circunstancia como por la de ser Subdito de otra Nacion se le dé por separado de la referida Milicia. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: se consulte al Sr. Gefe Superior Polit.º de la Prov.ª p.ª la resolucion que tenga á bien.

Medicos
Amores p.ª se reclaman de los de Archena y Fortuna.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.º de la Prov.ª de Murcia su fha. quince del actual relativo á que de la liquidacion practicada á esta Ciudad p.ª las pensiones de los Medicos de Archena y Fortuna resulta este Ayunt.º estar en el descubierto de once mil ciento veinte y un r.s v.on por los años mil ochocientos treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, cuya suma se presentará en la Seccion de Contabilidad de aquella Capital con la demas que contiene. Y entendido por esta Corp.on acuerda: Que el Sindico segundo D. Bernardino Alcaraz forme la oportuna contestacion que se ha de dar relativa á la imposibilidad de atender al pago que se reclama.

Propios
Se reclame en just.ª los creditos q.e hacen á los mismos.

Teniendo presente este Ayuntam.to sus continuados apuros en vista de las reclamaciones que se le hacen p.ª atender á vagancias de perentoriedad, y otros acreedores sin tener medios p.ª cubrirlas, y viendo por otra parte existen ciertos devitos á favor de los Propios fáciles de reintegrar, si se empleara la energia necesaria en la reclamacion acuerda: Que depositando en el Sr. Sindico primero D. José M.ª Fu-